

Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Cuarto Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, celebrada el viernes 11 de diciembre de 1981.*

Se inició la sesión a las 10:45 horas con la asistencia del Presidente y de 32 consejeros que integraron el quórum requerido (documento 1).

Se aprobó por unanimidad, sin modificaciones, el orden del día (documento 2), y se procedió a desahogar los puntos que lo conforman de la siguiente manera:

Punto 3. Se leyeron los acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria y de la Primera y Segunda Sesiones Urgentes celebradas, respectivamente, el 22 de julio, el 5 de agosto y el 15 de octubre de 1981, y se discutieron estos y las actas correspondientes para que, en su caso, se modificaran y se aprobaran.

Se recordó que, tanto los unos como las otras, se enviaron con antelación a los consejeros, propietarios y suplentes, se dijo que así se haría en adelante, y se solicitó que, en lo sucesivo, cualquier propuesta de modificación se hiciera llegar a la Secretaría antes de la sesión en la que fueran a discutirse y aprobarse.

El acta de la Tercera Sesión Ordinaria sufrió dos modificaciones.

La primera se hizo a solicitud del consejero José Antonio Reyes Lara, quien consideró que lo asentado en el párrafo que se inicia en el renglón 14 de la página 6 de la versión del acta enviada a los consejeros, no reflejaba la clara posición de los estudiantes, y propuso un añadido que fué aprobado por el Consejo. El párrafo en cuestión quedó redactado en los siguientes términos:

Continuaron en discusión las modalidades de auscultación en el aspecto del voto de los alumnos, quienes por sentirse relegados del proceso de auscultación en

* Aprobada en sus términos.

nea que se entiende conveniente para una mejor participación estudiantil, y declararon que no era idónea de acuerdo con lo marcado por el Reglamento Orgánico en su artículo 30, fracción V, dado que era fin de trimestre y la calificación de idónea, como se señala en la página 5 de la exposición de motivos del Reglamento, "conlleva la existencia de procedimientos oportunos y viables para lograr el conocimiento de la opinión de los miembros de la comunidad universitaria interesados en el proceso, el cual podrá orientar la decisión de los órganos". Argumentaron, además, que no había necesidad de urgir el proceso de designación de Director de División puesto que, como lo señala el artículo 50 del mismo ordenamiento, el Secretario Académico, en ausencia definitiva del Director de la División, podrá substituirlo en el cargo por un término de 3 meses; que el período de vacaciones era mucho menor; que si se esperaba un poco más de tiempo, al entrar al nuevo trimestre la auscultación permitiría una mejor participación estudiantil; y que si ello interesaba al Consejo Académico en su conjunto, y se respetaba, además, la proposición de los representantes alumnos, querían estos que se aplazara el proceso de auscultación.

La segunda corrección consistió en poner en la página 10, en lugar de Doctor Juan Ramón Mendez Gómez, Doctor Juan Ramón Morales Gómez.

Los acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria fueron aprobados por unanimidad.

Del acta de la Primera Sesión Urgente se modificaron: la página 3 en la que quedó, en lugar de Dr. Juan Ramón Mendez Garay, Dr. Juan Ramón Morales Gómez; y el quinto párrafo de la página 4 en el que debería decir (pág. 2) y no (pág. 6 y 8).

Hubo, además, una inconformidad del consejero José Antonio Reyes Lara quien manifestó que no estaba de acuerdo con el contenido del último párrafo de la página 3 el cual, a su entender, no refleja el sentido de la participación que tuvieron entonces los consejeros alumnos en lo que respecta al procedimiento seguido para designar Director de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Los acuerdos de la Primera Sesión Urgente fueron aprobados por una nimidad.

En lo que concierne al acta de la Segunda Sesión Urgente, el conse jero José Antonio Reyes Lara propuso que, para que mostrara las ra zones por las que el Consejo Académico hizo su petición a la Junta Directiva, se hiciera un añadido al último párrafo de la página 9, de manera que quedara redactado en los siguientes términos:

"Surgió entonces la propuesta de que el Consejo solicite a la Junta Directiva que se manifieste públicamente sobre el conflicto con base en el cuestionamiento que de la autonomía universitaria se ha hecho, ya que como universitarios que somos no es necesario que nos faculte ningún órgano para dilucidar si hay o no violación a la au tonomía universitaria".

En virtud de que varios consejeros no estaban de acuerdo con que se agregara al párrafo antedicho, se leyó una transcripción más completa de la Sesión y, ante la propuesta de la arquitecta Aurora Poo Rubio de que no se añadiera, se procedió a votar, con los siguientes resultados:

25 consejeros se pronunciaron a favor de que el acta quedara redacta da en los términos en los que lo estaba.

2 consejeros estuvieron de acuerdo con que se modificara.

6 consejeros se abstuvieron de votar.

Se aprobaron los acuerdos de la Segunda Sesión Urgente, con el agrega do de un cuarto que, a petición del diseñador industrial Roberto López, se añadió, en los términos de la página 10 del acta correspondiente, de la siguiente manera:

4. *Se acordó solicitar al Colegio Académico que convoque a la Comunidad a un Foro de Análisis sobre la problemática universitaria, del cual resulten proposiciones que contribuyan a la resolución del conflicto actual. En caso de que el Colegio no recogiera la solicitud anterior, el Rector de la Unidad y los Directores de División, con el apoyo de las comisiones de Apoyo y Desarrollo Académico (CADA) y de Planeación (COPLAN), organizarán y convocarán al Foro de Análisis antes señalado.*

Punto 4. Se leyó el informe del Comité Electoral que coordinó el proceso para elegir consejeros faltantes (documento 3), y se puso a consideración del Consejo junto con el Acta de cierre y recuento de votos que dicho Comité envió al Presidente (documento 4).

El informe fue aprobado por unanimidad y, automáticamente, pasaron a formar parte del Consejo los nuevos consejeros a quienes se pasó lista de asistencia.

Punto 5. Puesto que hasta el momento la División de Ciencias y Artes para el Diseño había estado representada ante el Colegio Académico por el señor Victor Hugo Corral Gastélum, como propietario, se procedió a elegir, de entre los tres nuevos consejeros, un suplente.

Se dió un receso de cinco minutos para que los representantes correspondientes se pusieran de acuerdo e hicieran su propuesta y, en seguida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos, se eligió por unanimidad al señor Jesús Francisco Castro Alarcón como Consejero Suplente Alumno ante el Colegio Académico, representante de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Punto 6. Se leyó el informe de la Comisión para el estudio relativo a las evaluaciones de recuperación (documento 5).

Se precisó que al respecto podría haber dos tipos de acuerdos: los propiamente dichos que se implementarían cuando lo acordara el Consejo; y las recomendaciones dirigidas a los Consejos Divisionales.

Se procedió a discutir el informe en lo general, de la siguiente manera:

Se aclaró un error en el renglón 4 del punto 1 que dice *De estos alumnos, el 43% ...* y debe decir *De los alumnos que no aprobaron, el 43% ...*

Ante la objeción de que en el informe no se hizo un cuestionamiento de los beneficios reales que traen consigo las evaluaciones, se

ESTANIO DEL CONSEJO

explicó que se evaluó la relación costo-beneficio y que se llegó a la conclusión de que los alumnos que no acreditaron alguna unidad de enseñanza-aprendizaje no tienen oportunidad de tomar decisiones acertadas respecto a presentar o no evaluaciones de recuperación de acuerdo con sus posibilidades de prepararse. Se dijo que ello se debe a que el procedimiento de registro, pago y presentación del examen no es el adecuado y que, por lo tanto, debe modificarse tal procedimiento de manera que aumenten las posibilidades de los alumnos de recuperarse, cuando decidan recurrir a la evaluación de recuperación.

Se dijo también que se prefirió, al hacer las recomendaciones, subordinar lo administrativo a lo académico y de ahí que no se optara por desahogar los problemas administrativos.

Se aprobó el informe en lo general; se procedió a analizar, una a una, las recomendaciones y, posteriormente, se hicieron propuestas concretas y se votó respecto de ellas con los siguientes resultados.

Respecto de la recomendación número uno se hicieron las siguientes observaciones:

Se informó que de esto ya se había platicado con los encargados y que se pensaba que era posible encontrar una solución al problema, bien sacando copias fotostáticas, bien mandando a imprimir actas con una copia más y en papel mas fino, para lo cual solamente se estaba esperando la decisión del Consejo.

Se consideró que las decisiones sobre cuestiones operativas quedarán en manos de los encargados de la administración, y que en el Consejo solamente se acordara la emisión de una copia adicional.

Con base en estas observaciones, el Consejo aprobó por unanimidad la primera recomendación que dice:

Que las actas de evaluación global tengan al menos una copia más para ser publicada en el área académica responsable de la UEA calificada, con el objeto de disminuir el lapso comprendido entre la aplicación de un examen y la comunicación de sus resultados.

SECRETARÍA ACADÉMICA
 FECHA: 14 de marzo de 1982

En lo que concierne a la recomendación número dos, se observó que recoge la facultad que tienen los Consejos Divisionales -por mandato del Reglamento de Estudios Superiores a Nivel Licenciatura- de determinar qué unidades de enseñanza-aprendizaje son susceptibles de evaluaciones de recuperación. Por lo que se entendía que lo que se recomendaba era que dichos Consejos revisaran lo que ya hubieran hecho en ese sentido.

Hubo, respecto a la recomendación, las siguientes objeciones:

Se consideró que el ejemplo estaba de más. Se dijo que, dado que los Consejos Divisionales no deben adoptar como criterio el que haya eficiencia académica para definir si una unidad de enseñanza-aprendizaje debe o no tener evaluaciones de recuperación, el párrafo que se refería a ello debería ser suprimido.

Se agregó que, en todo caso, había que pedir a los Consejos Divisionales que hicieran saber con base en qué criterios evalúan si una unidad de enseñanza-aprendizaje es o no susceptible de evaluaciones de recuperación.

Se hicieron tres propuestas concretas respecto a las cuales se votó con los resultados que a continuación se indican.

La licenciada Ana María González propuso que el primer párrafo que dara redactado en los siguientes términos: "Que los Consejos Divisionales analicen nuevamente qué unidades de enseñanza-aprendizaje son susceptibles de evaluar por recuperación, sea en forma global o complementaria".

El párrafo se aprobó por unanimidad en esos términos.

El ingeniero Eduardo Campero propuso que se eliminara el siguiente párrafo: "Esta recomendación implica que se considere no sólo la factibilidad del examen sino también la eficiencia académica del proceso y la esperanza de que, a posterior, la recuperación del alumno sea efectiva en las UEA consecuentes".

SECRETARÍA ACADÉMICA
 FECHA: 10 de marzo de 1983
 SECRETARÍA ACADÉMICA

9 consejeros votaron en favor de la propuesta, 1 se abstuvo, y el párrafo se conservó con 19 votos en ese sentido.

El consejero Emilio Grillo Arana propuso que entre el primero y el segundo párrafos se añadiera uno más de la siguiente manera: "y que den a conocer los criterios que tomaron en cuenta para determinarlo".

Se aprobó la propuesta con 29 votos a favor y 1 en contra.

De esta manera, el Consejo aprobó, con las modificaciones antedichas, la segunda recomendación redactada en los siguientes términos:

Que los Consejos Divisionales analicen nuevamente qué unidades de enseñanza-aprendizaje son susceptibles de evaluar por recuperación, ya sea en forma global o complementaria, y que den a conocer los criterios que tomaron en cuenta para determinarlo. Esta recomendación implica que se considere no sólo la factibilidad del examen sino también la eficiencia académica del proceso y la esperanza de que, a posteriori, la recuperación del alumno sea efectiva en las UEA consecuentes.

Por lo que toca a la recomendación número tres, se plantearon observaciones a favor y en contra en los términos siguientes:

Se objetó que el informe no decía qué entendía la Comisión por evaluación departamental, lo que debería hacerse para evitar que la definición quedara al criterio de cada departamento.

Se dijo que si, como lo afirmaba la Comisión en el punto III de su informe, " el nivel, contenido y enfoque del examen de recuperación no siempre coincide con lo que el alumno estudió en el desarrollo ordinario de la UEA", sería contradictorio plantear un examen departamental, ya que se subordinaría su contenido al de los programas cuando debería procurarse que el contenido de los programas permitiera que los maestros evaluaran con objetividad.

Se dijo también que las evaluaciones departamentales no pueden aplicarse a todas las unidades de enseñanza-aprendizaje. Que los Con-

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS CONSEJO ACADÉMICO SU SECRETARÍA FECHA: 16 de marzo de 1982 N.º 5

sejos Divisionales son los que deberían analizar, con el apoyo de los centros de la Unidad encargados de realizar estudios académicos, en qué casos es posible implementar evaluaciones de recuperación. Que, por lo tanto, no debería plantearse -cuando menos por el momento- una recomendación en los términos de que las evaluaciones de recuperación se transformaran en obligatoriamente departamentales.

Se agregó que con una medida de este tipo se subordina la aplicación del programa de la unidad de enseñanza-aprendizaje al contenido de la evaluación, cuando los programas deben ser elásticos para poderse adaptar a las condiciones de cada trimestre.

En favor de la recomendación, y en respuesta a las objeciones, hubo, también, varias intervenciones:

Se aclaró que, para la Comisión, una evaluación departamental es aquella respecto de la cual el departamento certifica que cumple con los objetivos de los programas, para evitar, así, la subjetividad de cada profesor.

Se consideró que los exámenes departamentales son convenientes porque su existencia obliga a los profesores a procurar cumplir con los programas.

Que, dado que los sinodales no siempre son quienes impartieron el curso, el hecho de que haya evaluaciones departamentales evita que dichos sinodales pongan exámenes de conformidad con un criterio subjetivo.

Que las evaluaciones departamentales son una excelente medida para propiciar no sólo que los profesores cumplan con los programas, sino que entablen una comunicación entre si y que los alumnos, a su vez, evalúen si sus maestros cumplieron con los objetivos que deben ser cumplidos sin detrimento de la elasticidad de los programas.

Que el contenido de los exámenes departamentales es el que está su

EL SECRETARIO
DE FECHA 16 de Mayo de 1982
EL SECRETARIO

pedido al de la asignatura sin merma de la flexibilidad de ambos.

Una vez agotada la discusión se estuvo de acuerdo en que no había diferencias profundas de opinión, y en que se daba un consenso en el sentido de que las evaluaciones departamentales resultaban convenientes pero que, sin embargo, eran los Consejos Divisionales los encargados de decidir, según las circunstancias, y atendiendo a aspectos académicos, cuándo y cómo podrían implementarse.

También se llegó al consenso respecto a que, si por evaluaciones departamentales se entendían aquellas que respondían a los programas de estudio, que son vigilados por los jefes de departamento y los jefes de carrera, no se trataba de que los programas se supeditaran a las evaluaciones sino al contrario; y a que, aunque los programas fueran flexibles, había ciertos objetivos que debían cumplirse y las evaluaciones podrían elaborarse respecto a dichos objetivos.

Con base en esos puntos de consenso se hicieron las siguientes propuestas:

El licenciado Romualdo López Zárate propuso la redacción siguiente: "Recomendar a los Consejos Divisionales que el diseño de las evaluaciones de recuperación sea realizado a nivel departamental, adecuándolo a sus circunstancias particulares".

El licenciado Pablo Monroy propuso que se complementaran la propuesta anterior y la recomendación dada por la Comisión.

El Presidente, tomando en cuenta esta propuesta, propuso, a su vez, la siguiente redacción:

Que los Consejos Divisionales analicen la posibilidad de transformar en departamentales las evaluaciones de recuperación con el objeto de vigilar la calidad y el contenido de los exámenes, independientemente del profesor o profesores que los apliquen. Esta recomendación se hace extensiva a todas las evaluaciones terminales.

La propuesta se aprobó por unanimidad.

El Presidente concluyó recordando las recomendaciones presentadas por el consejero Emilio Grillo Arana que dijo se estudiarían: la de que se distribuyan en forma gratuita o se vendan, los programas de estudio a los estudiantes que se inscriban; y la de que, al igual que en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, en las otras divisiones se evaluarán los cursos.

Al analizarse la recomendación número cuatro se hicieron los siguientes planteamientos:

Se dijo que, si se hacen las evaluaciones de recuperación en la segunda semana del trimestre, cuando termine el proceso y los alumnos puedan ingresar a las asignaturas seriadas cuyo antecedente acreditaron, y habrán transcurrido tres semanas de clases con los consecuentes perjuicios académicos y administrativos; además, de que, si por cualquier razón hay un atraso, el período de altas, bajas y cambios podría prolongarse hasta la cuarta semana. En todo caso, se agregó, el alumno puede pasarse hasta cuatro semanas de clases en las que, en el mejor de los casos, sólo asistirá como oyente.

También se afirmó que habría que analizar a fondo cuál es el porqué de una evaluación de recuperación, análisis del que debiera partir una proposición como ésta, en virtud de que la solución depende de si las evaluaciones tienen como fin que el alumno continúe cursando las materias seriadas en el siguiente trimestre -lo que se ha visto no se logra-, o si su objetivo es el de que el alumno se regularice bien y tenga tiempo suficiente para prepararse.

Los miembros de la Comisión afirmaron que sí se analizó a fondo el problema, y dijeron haber estado concientes de la problemática que traería consigo la aplicación de lo recomendado pero que, aún así, consideraban que, en general, durante la primera semana los cursos nunca son regulares y que, si los alumnos obtenían sus resultados a las tardar el viernes de la segunda semana, el primer día de la tercera podrían incorporarse a los grupos correspondientes. Agregaron que habían tomado en cuenta el hecho de que un examinado sabe,

desde que presenta la evaluación, a que cursos puede inscribirse.

También se dijo, a favor de la recomendación que, si bien el hecho de que las evaluaciones de recuperación se realicen en períodos intertrimestrales permite que los alumnos se inscriban a tiempo en el siguiente período, sin embargo, por otro lado, éstos no tienen tiempo de prepararse porque dichos períodos intertrimestrales son muy cortos, y por ello hay un alto índice de reprobación.

Además, se añadió, los problemas solamente se darían, cuando mucho, respecto a dos materias, puesto que los alumnos tienen derecho a presentar dos evaluaciones de recuperación cada trimestre.

Se habló de las posibilidades de encargar a una Comisión que defina cuál es el tiempo aceptable para que los alumnos se preparen y, en virtud de ello, hacer evaluaciones de recuperación solamente en los períodos intertrimestrales largos y, en los cortos, aumentar los períodos ordinarios de evaluaciones globales.

Se pensó, que esto provocaría, sin embargo, atrasos mayores a los alumnos dada la seriación de las materias.

También se dijo que el sistema actual de que el Consejo Académico fije las fechas en cada trimestre es el más recomendable, y que habría que hacer una recomendación para que se modifique el calendario escolar y se aumenten los períodos cortos al máximo posible, acortando los largos, de manera que hubiera dos de cinco semanas y uno de seis.

Se habló, en fin, de las fechas de pago, y de la necesidad de acercarlas más a los días en que se realicen las evaluaciones para permitir al alumno que espere, para pagar, hasta estar seguro de que se ha preparado bien.

Al respecto se habló también de las posibilidades administrativas de preparar las actas en poco tiempo y se dijo que es forzoso que se tenga un día entero, después del último día de pago, para hacerlo.

Una vez agotada la discusión se presentaron las siguientes propuestas:

Respecto a la fecha en que se harían las evaluaciones de recuperación:

La de la Comisión: "Que las evaluaciones de recuperación sean efectuadas durante los tres primeros días de la segunda semana del trimestre".

Que se mantenga la situación actual de que el Consejo Académico fije en cada caso las fechas de evaluaciones de recuperación.

Se acordó la segunda propuesta con 23 votos a favor. La primera obtuvo 7 votos y hubo una abstención.

Respecto a las fechas de pago, la Comisión retiró su propuesta y al fin quedó, aprobada por unanimidad, la siguiente redacción:

El pago de los derechos correspondientes deberá hacerse en la forma más inmediata anterior a la realización del examen, dejando como máximo dos días hábiles entre el cierre del período de pago y el inicio del período de evaluaciones de recuperación con el objeto de que sólo los alumnos que se consideren suficientemente preparados opten por la evaluación de recuperación.

En lo concerniente a la recomendación número cinco, en virtud de que en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería se suspendió, para el trimestre en cuestión, el período de altas, bajas y cambios, se habló en torno a la necesidad de tomar en cuenta esto al proponer una decisión.

Se dijo también que si el período normal de altas, bajas y cambios se prevee para la segunda semana, otro período en la tercera provocaría un alta carga administrativa.

Se explicó que el proceso de altas, bajas y cambios no es resultado de una disposición reglamentaria, sino que fue implementado debido al rezago administrativo del kardex, y que dejará de existir

cuando no haya tal rezago, en cuyo caso sólo se abriría para aquellos alumnos que presentaran evaluaciones de recuperación.

Se hicieron comentarios y aclaraciones respecto a las facultades de los Consejos Divisionales para emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de las divisiones, caso en el que entra la decisión del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, de suprimir el período inmediato de altas, bajas y cam bios.

Se dijo también que, en virtud de que la recomendación número cuatro -ligada estrechamente con la número cinco- se había retirado, la que se discutía no tenía razón de ser.

Terminada la discusión, quedaron dos propuestas:

La presentada por el arquitecto Manuel Sánchez de Carmona de que se eliminara la recomendación número cinco.

La del consejero Emilio Grillo Arana de redactar la recomendación en la siguiente forma:

"Que haya un período de altas sólo para aquellos alumnos que, por haber estado inscritos en evaluaciones de recuperación necesitan normalizar su situación académica; dejando a salvo el derecho de todos los demás alumnos para participar en el proceso de altas, ba jas y cambios que se establezcan en la Unidad".

Se votó y el resultado fué que el Consejo acordara, por 22 votos a favor, eliminar la recomendación número cinco. La propuesta del señor Grillo obtuvo 8 votos.

Punto 7. Se trabajó con el calendario escolar a la vista (documento 6). El Secretario presentó dos propuestas e informó al Consejo que, por decisión del Colegio Académico, las evaluaciones globales se llevarían a cabo del 14 al 18 de diciembre, por lo que los resultados no serían entregados sino entre el 4 y el 8 de enero.

Que en la semana del 11 al 15 siguiente se abriría el proceso de inscripción y que, por lo tanto, en ninguna de esas dos semanas de enero podrían abrirse inscripciones a evaluaciones de recuperación, o porque los alumnos aún no tuvieran los resultados de las globa-

les, o por que las máquinas estuvieran ocupadas.

Tomando en cuenta estas consideraciones, y en virtud de que se pensaba que los alumnos que presentaran evaluaciones de recuperación deberían aprovechar el período de altas, bajas y cambios que tendría lugar los días 28 y 29 de enero, y de que la administración haría el esfuerzo de trabajar durante un día feriado el Secretario retiró sus propuestas y, después de discutirse y votarse, se aprobó por unanimidad una presentada por el arquitecto Manuel Sánchez de Carmona con la aclaración de que, aunque dicha propuesta contravenía lo acordado en el punto anterior en el sentido de que los días señalados para el pago no estaban tan cerca como se había acordado, a los señalados para la presentación de las evaluaciones, esta vez el Consejo contravenía el acuerdo dadas las circunstancias especiales.

El calendario fijado es el siguiente:

Registro y pago los días 8, 9 y 11 de enero.

Evaluaciones de recuperación los días 18, 19 y 20.

Período (normal) de altas, bajas y cambios los días 28 y 29.

Punto 8. Se trataron los siguientes asuntos.

El Presidente dijo que se había optado por hacer actas resumidas, sin asentar en ellas las intervenciones completas, en virtud de que así es más fácil revisarlas y son menos voluminosas. Añadió que, en todo caso se asentarían las intervenciones exactas de los consejeros que así lo solicitaran.

Agregó que, a partir de la próxima sesión las actas se harán llegar a los consejeros con una semana de anticipación para que en el Consejo no se lean y sólo se oigan las observaciones que se considere pertinente hacer.

Se repartieron entre los consejeros unas sugerencias para un reglamento de las sesiones del Consejo Académico preparadas por el ingeniero Dante Alcántara (documento 7.). El fin de estas sugerencias -se dijo- es tratar de que, sin que se pierda la amplitud de parti

cipación que los consejeros tienen, se puedan sin embargo, agilizar las sesiones.

El consejero Emilio Grillo solicitó que se procurara encontrar la manera de permitir que los alumnos, por motivos de fuerza mayor, den de baja toda su carga académica dentro de la décima semana. Para ello -dijo- el Consejo podría tomar una iniciativa y sugerir al Colegio Académico la modificación del artículo 16 del Reglamento Orgánico que permite a los alumnos "renunciar a su inscripción a una unidad de enseñanza-aprendizaje dentro de la quinta semana de clases del trimestre".

Se solicitó que se resolviera el problema de la asignación de cubículos a los consejeros de Ciencias Sociales y se reiteró la petición de que se ubicara a los miembros de la Coordinadora Estudiantil en el local ya facilitado.

Se aclaró que el problema de los cubículos estaba en que era difícil la redistribución de estos en virtud del espacio existente y de que los consejeros no se ponían de acuerdo respecto de las maneras de ocuparlo.


Puesto que los trabajos se prolongaron, con la venia del Consejo, más allá de las tres horas reglamentarias, fué a las 16:15 horas del viernes 11 de diciembre de 1981 que el Presidente del Consejo levantó la sesión.

DR. OSCAR M. GONZALEZ CUEVAS

Oscar M. Gonzalez
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

LIC. ROMUALDO LOPEZ ZARATE

Romualdo Lopez Zarate
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO

	
UNIVERSIDAD METROPOLITANA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE LA FUERTE	
APROBADO EN SU	CONSEJO ACADÉMICO
59	<i>O. Gonzalez</i>
DE FECHA	16 de marzo de 1982
EL SECRETARIO DEL CONSEJO	
<i>S</i>	